

ción y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo a favor de dicha entidad para la financiación de los gastos de ejecución del Proyecto «Plan Activa Jaén: Jaén Diversifica», en materia de Fomento de Empleo.

Segundo. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 31 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior

resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-031/06-SE.

- Promotor: Gestión y Desarrollo Inmobiliario Promapan, S.A.
- Descripción: Ampliación de un centro comercial y de ocio, ubicado en el término municipal de Écija (Sevilla), de 7.356,55 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Écija.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-032/06-HU.

- Promotor: Nueva Olba, S.L.
- Descripción: Instalación de un centro comercial con supermercado, ubicado en el término municipal de Almonte (Huelva) de 10.370,13 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP). Esta superficie incluye un local de gran establecimiento comercial considerado en si mismo de la enseña Eroski, que tendrá una superficie de 1.940,69 m<sup>2</sup>.
- Zona PAOC: Condado-Aljarafe.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-033/06-SE.

- Promotor: Hennes & Mauritz, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en equipamiento de la persona de la enseña H&M, ubicado en el término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de 1.636,85 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-001/07-HU.

- Promotor: UET-14, S.L.
- Descripción: Ampliación de un Centro Comercial y de Ocio, ubicado en el término municipal de Lepe (Huelva), de 1.800 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa occidental de Huelva.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-002/07-HU.

- Promotor: Decathlon España, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en artículos deportivos, ubicado en el término municipal de Huelva, de 8.640 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de las solicitudes de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidades de modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, promoción comercial, promoción de ferias comerciales oficiales, promoción de eventos comerciales y modernización y fomento de la artesanía (Convocatoria de 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13

de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, en las modalidades de modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, promoción comercial, promoción de ferias comerciales oficiales, promoción de eventos comerciales y modernización y fomento de la artesanía, se ha apreciado lo siguiente

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. El artículo 9.3 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre) establece que el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía será comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

2. El artículo 13.4 de la Orden citada, en relación con el artículo 16, establece que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las mismas.

Y a la vista de la fase en la que se encuentran tanto los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, de las modalidades antes citadas, y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, no ha sido posible dictar y notificar de forma conjunta e individual a todos los interesados, dependiendo de la subvención solicitada, la correspondiente resolución de concesión antes de la finalización del plazo máximo establecido en la Orden de la convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), son competentes para resolver la concesión de subvenciones previstas en la misma los titulares de las Delegaciones Provinciales correspondientes por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. El artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, de manera excepcional, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Es por esto por lo que este Delegado Provincial acuerda ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, en relación con las modalidades 2 (PYM) modernización de la pequeña y mediana empresa comercial, modalidad 3 (ASC) fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, modalidad 4 (PRO) promoción comercial, modalidad 5 (FER) promoción de ferias comerciales oficiales, modalidad 6 (PEC) promoción de eventos comerciales y modalidad 7 (ARA/E) modernización y fomento de la Artesanía, por un período de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 13.4 de la citada Orden.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 26 de julio de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se convocan subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol (BOJA de 18 de abril de 2007), y en relación a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de Julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 17 de julio de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes por las empresas que se citan a la convocatoria de subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol, correspondiente al ejercicio 2007.*

Al amparo de la Orden de 22 de marzo de 2007, por la que se convocan subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la Estrategia Tercera del Programa de Recualificación Turística de la Costa del Sol (BOJA de 18 de abril de 2007), y en relación a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 17 de julio 2007 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de empresas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia turística a empresas en el seno de la